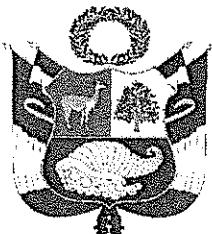


## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

# **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

N.º 098-2025-GRA/GGR

Huaraz, 18 de febrero de 2025

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional N.º 076-2025-GRA/GGR de fecha 04 de febrero de 2025, el Informe N.º 293-2025-GRA/GRAD-SGASG de fecha 07 de febrero de 2025, el Informe N.º 0406-2025-GRA-GRI/SGSLO de fecha 10 de febrero de 2025, el Memorándum N.º 236-2025-GRA/GRAD-SGASG de fecha 11 de febrero de 2025, el Memorándum N.º 241-2025-GR-GRPPAT/SGP de fecha 13 de febrero de 2025, Informe N° 143-2025-GRA/GRAJ de fecha 18 de febrero de 2025; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 076-2025-GRA/GGR de fecha 04 de febrero de 2025, se resolvió lo siguiente:

**"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Contratación Directa para la culminación del Plan de Contingencia del proyecto denominado: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA 1-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258" en aplicación del literal k) del artículo 100º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado con la finalidad de culminar el Plan de Contingencia, por necesidad persistente, conforme indican los Informes Técnicos y Legales citados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura se proceda a reformular el expediente técnico de manera independiente, es decir un expediente de saldo de obra para la ejecución del plan de contingencia y otro expediente técnico para el saldo de la obra principal denominada: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA 1-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 02556258\*\*\*".

Que, mediante Informe N.º 293-2025-GRA/GRAD-SGASG de fecha 07 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura las cotizaciones de tres (03) proveedores que se recepcionaron en el plazo que otorgó a diferentes proveedores del rubro del ámbito nacional, a fin de que la mencionada Gerencia efectúe la validación de las cotizaciones y emita opinión respecto a si la experiencia presentada y demás documentación permitiría calificar a dichos proveedores como posibles adjudicatarios, remitiendo las cotizaciones de las siguientes empresas: CONSTRUCTORA B&M INGENIEROS SAC, T&C TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION SRL, y YAEV EIRL.

Que, mediante Informe N.º 0406-2025-GRA-GRI/SGSLO de fecha 10 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que, remite la evaluación efectuada a las cotizaciones realizadas por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales respecto a los tres (03) proveedores antes mencionados, indicando que, procedió con efectuar la revisión de dichas propuestas tomando en cuenta los Términos de Referencia que forma parte de las invitaciones efectuadas, efectuando el siguiente detalle:

- "Empresa CONSTRUCTORA B&M INGENIEROS SAC:
  - Presente un plazo de ejecución superior al estimado en los cronogramas del expediente técnico. OBSERVADO.
  - Cataloga la ejecución de obra como servicios, sabiendo que los mecanismos de ejecución son diferentes. OBSERVADO.
- Empresa YAEV EIRL:
  - La propuesta económica no es legible, no se puede verificar si ha considerado todas las metas del proyecto. OBSERVADO.
  - Los documentos sobre la experiencia del postor no son legibles. OBSERVADO.
  - No presenta carta de compromiso de los profesionales. OBSERVADO.
- Empresa T&C TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL:
  - No tiene observaciones según los TDR".

Que, mediante Memorándum N.º 236-2025-GRA/GRAD-SGASG de fecha 11 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 3,365,910.34 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos diez y 34/100 soles), para la continuidad de la ejecución del Saldo de Obra del Plan de Contingencia de la Ejecución de la Obra denominada "Reconstrucción total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Áncash" con Código Único de Inversiones (IRI) N.º 2556258", según solicitado el Certificado N° 0368-2025 de la plataforma SIAF-WEB.

Que, mediante Memorándum N.º 241-2025-GR-GRPPAT/SGP de fecha 13 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Áncash, informa a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales que, aprobó la Certificación Presupuestal del SIAF N.º 368, para el pago de la ejecución de la obra denominada "Reconstrucción total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Áncash", por el importe de S/ 3,365,910.34 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos diez y 34/100 soles).

Que, mediante Informe N.º 312-2025-GRA/GRAD-SGASG de fecha 11 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa a la Gerencia Regional de Administración diversos aspectos, dentro de los cuales se tiene lo siguiente:

- "Con fecha 29 de enero del 2025, esta Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó a diferentes proveedores dedicados a la ejecución de obras, cuyos correos electrónicos fueron extraídos del portal del Registro Nacional de Proveedores, correspondiendo a proveedores que tuvieran experiencia en obras ejecutadas por PRONIS u otras entidades públicas de las que se tuviera conocimiento, siendo estos los siguientes: bymingenierossac@gmail.com; losandessac2022@gmail.com; imperasac@yahoo.com; milex\_9090@hotmail.com; Walter.soto@tyc-srl.com; yoel@perucompute.com; edwindp7@hotmail.com; gygaso-ciadossac@gmail.com; contadormrojaspolo@gmail.com; mescoingenieros@gmail.com; favila@rivacons.com; andy19.4@hotmail.com; sergio8004@hotmail.com; hmyameding@gmail.com;



constructorasantalia.sac@gmail.com; evargas@cmo.pe;  
 gerenciapergolasac@gmail.com; grupobehersac23@gmail.com;  
 juancahp@gmail.com; lortiz@cedosac.com; constructoramundo.r.l@gmail.com;  
 cisminig@hotmail.com; macsell.srl@gmail.com. El plazo otorgado para presenten  
 su cotización y demás documentación, fue hasta el día el día viernes 31 de enero  
 del 2025 hasta las 23:59 horas, posterior a esa fecha y hora no serán tomadas en  
 cuenta, aclarando que las cotizaciones presentada fuera de dicha fecha no serán  
 consideradas válidas, así como también se les aclaró que la finalidad de la  
 contratación es la contratación mediante la aplicación del literal k) de los artículos  
 27° y 100° tanto de la ley como de su reglamento, respectivamente.

- Dentro del plazo otorgado, se recepcionaron tres cotizaciones de los siguientes proveedores:

1. CONSTRUCTORA B&M INGENIEROS SAC
2. T&C TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL
3. YAEV EIRL

- Conforme a lo establecido en el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, corresponde en esta etapa verificar si se ha cumplido con los actos preparatorios formales para proceder a la aprobación de la Contratación Directa solicitada, por lo cual, de la revisión del expediente de contratación remitido, se verifica que este contiene lo siguiente:

- a) Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones: La Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales se encuentra realizando el trámite correspondiente para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el año Fiscal 2025.
- b) Indagación de mercado: Como se ha mencionado precedentemente, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales realizó la indagación de mercado conforme a lo siguiente:

CONSTRUCTORA B&M INGENIEROS SAC	S/ 3,337,845.94	Presenta observaciones por GRI*
YAEV EIRL	S/ 3,365,910.34	Presenta observaciones por GRI**
T&C TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL	S/ 3,365,910.34	Sin Observaciones

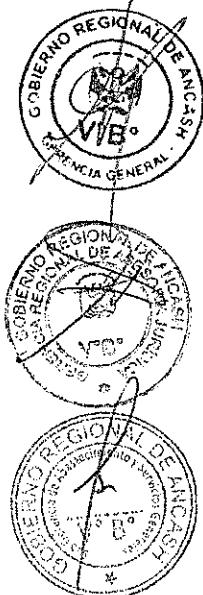
\*CONSTRUCTORA B&M INGENIEROS SAC: Presenta un plazo de ejecución muy superior al estimado en los cronogramas del expediente técnico.

\*\*YAEV EIRL: El desagregado o detalle de su oferta se encuentra completamente ilegible, por lo que no se puede verificar si ha considerado todas las metas del proyecto. De igual manera, la experiencia presentada para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, no son legibles, por lo que no se puede determinar si este cumple con acreditar dicha capacidad técnica.

Asimismo, se verificó que el postor no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado, cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores y cuente con una capacidad de libre contratación superior al monto a contratar.

Por lo antes expuesto, se determina que el proveedor ganador de la buena pro para la presente contratación en la empresa T&C TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL con RUC N° 20534001593.

- c) Certificación y previsión presupuestal: La Gerencia Regional de Infraestructura adjuntó a su requerimiento la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,365,911.00 procediéndose a generar la Certificado de Crédito Presupuestario.



- d) Aprobación del expediente técnico de Obra: Mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2025-GRA/GRI de fecha 15 de enero del 2025, se resolvió APROBAR el expediente técnico de reformulación de saldo de obra del Plan de Contingencia del proyecto: "Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258" por un monto total de S/ 3,553,680.34.
- e) Aprobación del expediente de contratación: A través del Formato N° 02 N° 001-2024-GRA/SGASG - "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", de fecha 11 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de contratación.

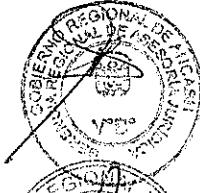
Conforme a lo antes expuesto, se determina que la Gerencia Regional de Infraestructura acreditado la necesidad de ejecutar de manera urgente el saldo de obra del plan de contingencia del proyecto "Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258" por un monto total de S/ 3,553,680.34, así como también que en el presente caso resulta aplicable lo establecido en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 que concordado con el literal k) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como también se han cumplido con las formalidades esenciales para su aplicación.

- En este sentido, es preciso señalar que a efectos de realizar la regularización de la contratación en la Plataforma del SEACE, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3 del registro de los procedimientos de selección de Contrataciones Directas, de la Directiva N° 03-2020-OSCE/CD, la documentación de las entidades que realicen contrataciones bajo los supuestos previstos en la Ley deben registrar en el SEACE la información siguiente:
  - a) La información de los Actos Preparatorios señalados en el numeral 11.2.1, según sea el caso.
  - b) La información que aprueba la contratación directa.
  - c) La información que contiene el sustento técnico y legal, que incluyan la justificación de la necesidad y la procedencia de la contratación directa.
  - d) La información del órgano a cargo de la contratación.
  - e) La información de las Bases.
  - f) La información del proveedor invitado.
  - g) La información de la oferta.
  - h) La información de la adjudicación efectuada, el acta de otorgamiento de la buena pro y datos del postor adjudicado.

*El monto adjudicado no puede ser superior al monto autorizado.*

- Es de la opinión que resulta procedente la Contratación Directa N° 01-2025-GRA/OEC para ejecutar de manera urgente el saldo de obra del plan de contingencia del proyecto "Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258", en virtud de lo dispuesto en el literal l), del artículo 27º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y del literal k) del artículo 100 de su Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ **Procedimiento de Selección:** Contratación Directa N° 01-2025-GRA/OEC
- ✓ **Causal:** Literal l) del artículo 27º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ **Objeto Contractual:** Ejecución de Obra.
- ✓ **Descripción de la Contratación:** CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: SALDO DE OBRA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I -3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) NRO 2556258".



HUARUPAMPA I -3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ,  
REGIÓN ANCASH - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) NRO 2556258.

- ✓ **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de obra, es de 60 días calendario.
- ✓ **Monto de la contratación:** S/ 3,365,910.34 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 34/100 SOLES), monto que incluye IGV y que se encuentra dentro de los límites del valor referencial; monto que corresponde a la oferta presentada por la empresa T&C TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL con RUC N° 20534001593.
- ✓ **Nº PAC:** 10 aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nro 071-2025-GRA-GGR".

Que, el numeral 101.1 del artículo 101º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley", en efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, emitida por el Gobernador Regional de Ancash, en su Artículo Primero numeral 1) ítem 1.9 RESUELVE delegar en el GERENTE GENERAL REGIONAL, del Gobierno Regional de Ancash, las siguientes facultades: (...) 1.9. Aprobar las contrataciones directas solo en los casos señalados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; por lo que, bajo esta delegación de facultades expresas a favor del Gerente General Regional, se encuentra bajo su competencia la aprobación de contrataciones directas en los ítems antes precisados;

Que, el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44º, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo",

Que, en esa misma línea, el artículo 102 del Reglamento de la Ley sobre el procedimiento de contrataciones directas, se establece lo siguiente:

"102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

102.2. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.

(...)

102.4. El cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución. (...)".

Que, el literal II) del artículo 9º de la Ley N.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que, son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental: "La presunción de licitud, según la cual, salvo prueba en contrario, se reputa que las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades, han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes".



Que, por otro lado, en relación al **principio de confianza** la doctrina nacional señala que “*quien actúa conforme a las obligaciones inherentes a su rol puede confiar razonablemente en que los demás intervenientes harán lo mismo: comportarse como personas en Derecho*”<sup>1</sup>.

Siendo así, las actuaciones administrativas realizadas por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales en cumplimiento de sus atribuciones funcionales, en virtud de lo expuesto precedentemente, y en cumplimiento de lo ordenado en Resolución Gerencial General Regional N.º 076-2025-GRA/GGR de fecha 04 de febrero de 2025, se encontrarían dentro de los parámetros exigidos para que la Gerencia General Regional apruebe la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: SALDO DE OBRA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO “RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I -3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) NRO 2556258, en aplicación de la normativa acotada, al estar justificada la contratación directa dentro del marco de la aplicación del artículo 100, literal k) del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado;

Que, ante ello, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 143-2025-GRA/GRAJ de fecha 18 de febrero de 2025, donde opina lo siguiente:

- APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de la ejecución del saldo de obra: Saldo de Obra del plan de Contingencia de la obra “Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash” con CUI N° 2556258, por el supuesto de ante una situación de emergencia, previsto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal k) del artículo 100 del Reglamento, por el monto de S/ 3'365,910.34 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos diez con 34/100 Soles), que incluye el IGV, monto que se encuentra dentro de los límites del valor referencial, y cuyo plazo de ejecución de la prestación es de sesenta (60) días calendario, de acuerdo con los argumentos expuestos en los numerales precedentes del presente informe.
- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales continúe con los subsiguientes actos de la contratación directa indicada en el artículo precedente, realizando las acciones necesarias, conforme a los principios Economía, Eficiencia, oportunidad, Predictibilidad y Racionalidad de la contratación pública, para dar cumplimiento a la Contratación Directa, con conocimiento al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, para los fines pertinentes.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Contratación Directa N° 01-2025-GRA/OEC para ejecutar de manera urgente el saldo de obra del plan de contingencia del proyecto “Reconstrucción total del centro de salud CISEA Huarupampa I -3, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash - Código único de inversiones (IRI) Nro 2556258”, en virtud de lo dispuesto en el literal l), del artículo 27º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y del literal k) del artículo 100 de su Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:

- **Procedimiento de Selección:** Contratación Directa N° 01-2025-GRA/OEC
- **Causal:** Literal l) del artículo 27º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- **Objeto Contractual:** Ejecución de Obra.
- **Descripción de la Contratación:** CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: SALDO DE OBRA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO “RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I -3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) NRO 2556258”.

<sup>1</sup> Caro John, José, *Manual teórico-práctico de teoría del delito*, Lima: ARA, 2014 pp. 65-66.



HUARUPAMPA I -3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ,  
REGIÓN ANCASH - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) NRO 2556258.

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de obra, es de 60 días calendario.
- **Monto de la contratación:** S/ 3,365,910.34 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 34/100 SOLES), monto que incluye IGV y que se encuentra dentro de los límites del valor referencial; monto que corresponde a la oferta presentada por la empresa T&C TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL con RUC N° 20534001593.
- **Nº PAC:** 10 aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nro 071-2025-GRA-GGR".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales continúe con los subsiguientes actos de la contratación directa indicada en el artículo precedente, realizando las acciones necesarias, conforme a los principios Economía, Eficiencia, oportunidad, Predictibilidad y Racionalidad de la contratación pública, para dar cumplimiento a la Contratación Directa, con conocimiento al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a todas las área y órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



